

***PRESUPUESTO***

***CIUDADANO***

**Presupuesto de Egresos del  
Estado de Querétaro para el  
ejercicio fiscal 2015**

## *¿Qué es el “Presupuesto Ciudadano”?*

*Es un documento mediante el cual, el Gobierno del Estado de Querétaro, expone de manera clara a la ciudadanía, la obtención de recursos y el destino del gasto.*

*Asimismo, con el fin de promover la participación ciudadana y la cultura de transparencia y rendición de cuentas en el proceso presupuestario, se expone lo relacionado con los Consejos de Concertación Ciudadana, contraloría social y acceso a la información pública.*

# CONTENIDO

	<b>¿Qué es el “Presupuesto Ciudadano”?</b>	2
<b>I.</b>	<b>Sobre la Ley de Ingresos</b>	4
	a. ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	4
	b. Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015.	5
<b>II.</b>	<b>Sobre el Decreto de Presupuesto de Egresos</b>	7
	a. ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	7
	b. El ciclo presupuestario	7
	i. Planeación	8
	ii. Programación y presupuestación	8
	iii. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.	9
	iv. Ejercicio del presupuesto	13
	v. Seguimiento	13
	vi. Evaluación	13
	vii. Rendición de cuentas	14
<b>III.</b>	<b>Participación ciudadana</b>	16
	a. Consejos de concertación ciudadana	16
	b. Contraloría Social	17
	c. Acceso a la información pública	18
	<b>Links de interés</b>	19

## ***I. Sobre la Ley de Ingresos.***

### ***a. ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?***

La Ley de Ingresos es el documento mediante el cual se establecen los ingresos que se estima que percibirá el Estado.

Dichos ingresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, corresponden a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones y aportaciones federales, así como otras transferencias federales e ingresos extraordinarios que en su favor, establezcan las leyes en la materia.

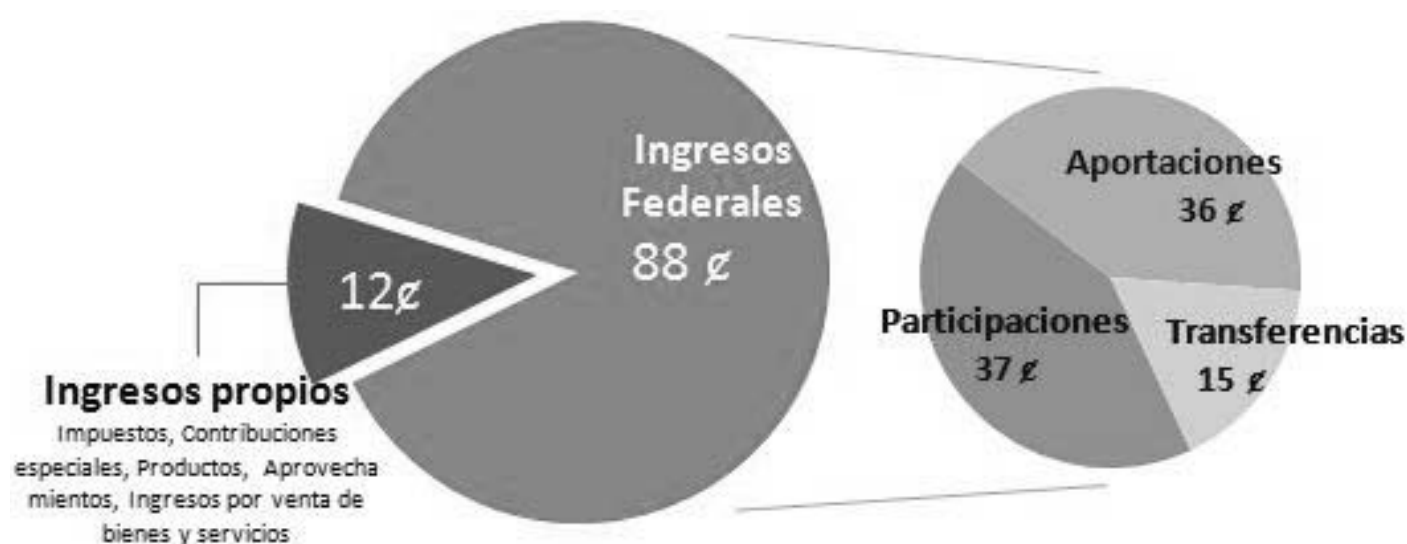
Cada año, el Titular del Ejecutivo presenta la iniciativa de Ley de Ingresos a la H. Legislatura a más tardar el 30 de noviembre y ésta a su vez, la deberá aprobar a más tardar el 15 de diciembre.

Es importante establecer el monto y origen de los recursos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda, considerando que será a partir de esa cantidad, de la cual deberá prepararse el presupuesto de egresos.

**b. Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015.**

La Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2015, fue autorizada por la Legislatura del Estado, el 15 de diciembre de 2014 por un monto de 26,564.4 millones de pesos. Fue publicada en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 20 de diciembre del 2014<sup>1</sup>.

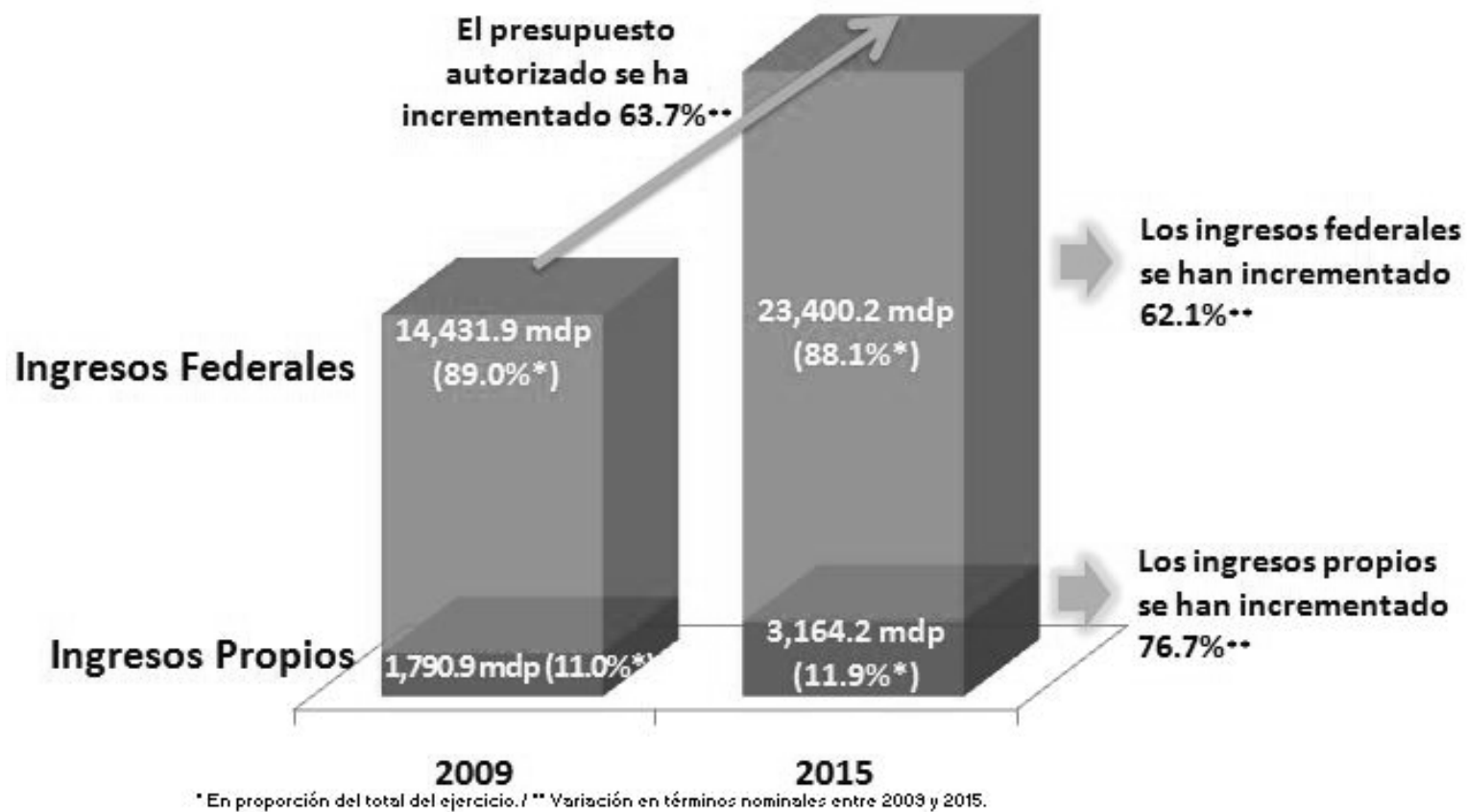
De cada peso que se consigna en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, el gobierno estima recibir 12¢ por concepto de ingresos propios, es decir, provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios. Los otros 88¢ son origen federal por concepto de Participaciones, Aportaciones y Transferencias.



Cabe señalar que entre 2009 y 2015, se ha fortalecido la recaudación de "ingresos propios" de tal forma que, en dicho periodo se han incrementado 76.7% en términos nominales, pasando de 1,790.9 a 3,164.2 millones de pesos; para 2015, el incremento de dicho ingreso es de 7.2% (en términos nominales) respecto a 2014. Eso implica que mientras en 2009 los ingresos

<sup>1</sup> La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” está disponible a través del link: <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga/2014/20141277-01.pdf>

propios representaban 11.0% del total de ingreso, para 2015 la proporción es de 11.9%.



Es importante mencionar que, adicional a estos recursos, el monto que las entidades, órganos desconcentrados, fideicomisos y otras figuras jurídicas percibirán durante el ejercicio 2015, ascienden a 2,556.9 millones de pesos.

## ***II. Sobre el Decreto de Presupuesto de Egresos.***

### ***a) ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?***

El Decreto de Presupuesto de Egresos consigna el gasto público que realizarán las dependencias, órganos desconcentrados, entidades, fideicomisos, organismos autónomos, los poderes Legislativo y Judicial, así como, el recurso destinado a los Municipios.

Dado que los recursos son limitados, el gobierno debe establecer prioridades de gasto y de ahí la importancia que el Presupuesto de Egresos tiene como un documento de política pública.

Cada año, el Titular del Ejecutivo presenta el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos a la H. Legislatura, a más tardar el 30 de noviembre. A su vez, la Legislatura, tiene hasta el 15 de diciembre para discutir y aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos.

### **b) El ciclo presupuestario.**

El ciclo presupuestario es un conjunto de etapas por las que discurre el presupuesto; es un proceso continuo, flexible y dinámico a través del cual se lleva a cabo la planificación, programación, presupuestación, ejecución,

seguimiento y control, evaluación y rendición de cuentas del presupuesto público.

### **i. Planeación**

Al inicio de la administración, sociedad y gobierno realizan un ejercicio de planeación a largo y mediano plazo; éste se materializa en el Plan Estatal de Desarrollo y diversos programas que se derivan de él. En este ejercicio se definen objetivos que se convierten en orientaciones estratégicas del gasto. Anualmente, se realizan actividades de seguimiento en el cumplimiento de dichos objetivos y se toman decisiones para que los compromisos establecidos con la sociedad sean los que se atiendan con urgencia, en especial los que se encaminen a atender a la población con mayores carencias sociales, impulsar la competitividad, asegurar el estado de derecho y garantizar un desarrollo sustentable. Durante esta etapa se marcan las prioridades de atención y por lo tanto, las del gasto público.

### **ii. Programación y presupuestación**

Teniendo en cuenta que los recursos de los que puede disponer el gobierno para atender las necesidades identificadas en el proceso de planeación, son limitados, es indispensable que se lleve a cabo el proceso de programación y presupuestación.

Esta etapa de programación y presupuestación se rige por el enfoque orientado a resultados que tiene como finalidad, dirigir el gasto público al cumplimiento de las prioridades previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Durante este proceso se definen/redefinen y diseñan/rediseñan los programas y proyectos presupuestarios.

Como ya se abordó anteriormente, a través de la Iniciativa de Ley de Ingresos, se confirma el monto de recursos de los que podrá disponer el gobierno para el ejercicio presupuestal en y, a partir de esa estimación se prepara el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos, teniendo en cuenta las prioridades de gasto establecidas en la etapa de Planeación así como, los programas y proyectos presupuestarios que cada una de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y fideicomisos hayan definido. Lo anterior, aunado a los requerimientos del Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos autónomos y tribunales administrativos.

Una vez que se ha establecido la distribución del presupuesto a cada uno de los programas y proyectos presupuestarios, se presenta el Proyecto de Decreto de Presupuesto ante la H. Legislatura del Estado.

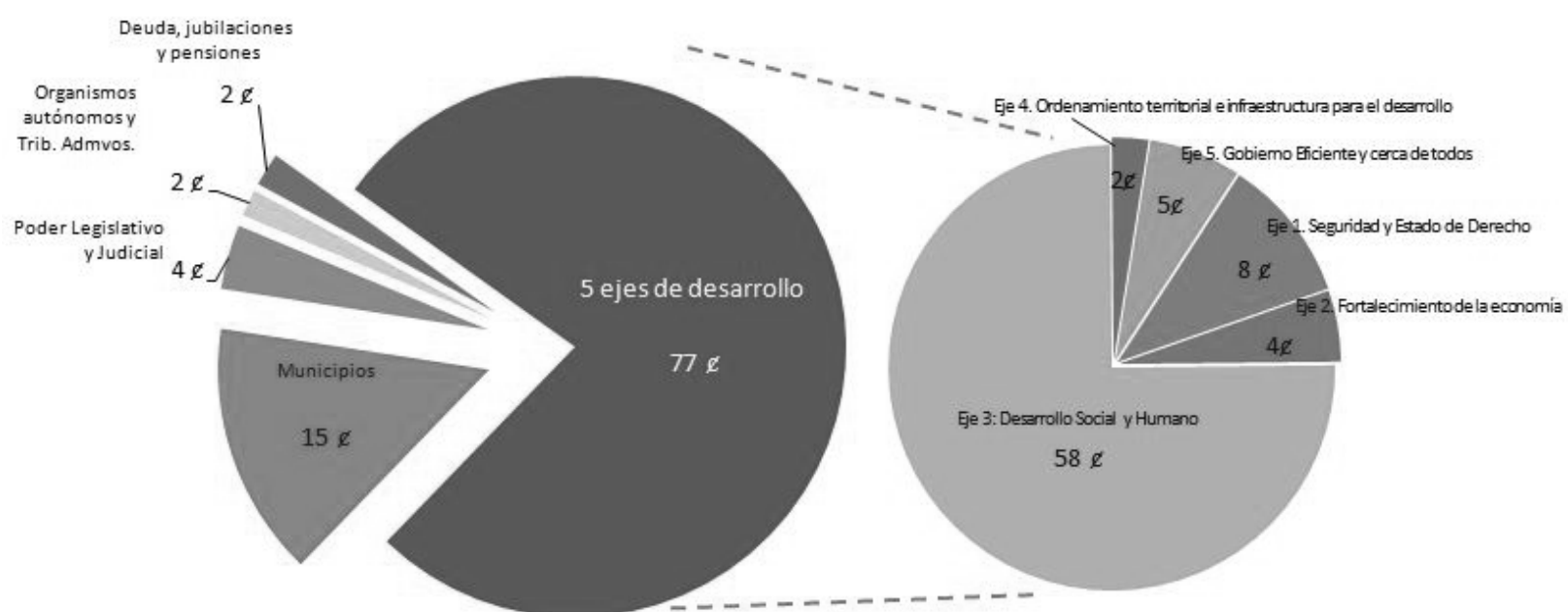
### ***Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.***

El Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2015 que el Titular del Ejecutivo presentó a la H. Legislatura y, que fue aprobado por ésta el 15 de diciembre de 2014, asciende a 26,564.4 millones de pesos, atendiendo con ello al principio de equilibrio presupuestal (entre la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos). Dicho monto es 10.2% más que el correspondiente a 2014 (en términos nominales).

### ***¿Cuánto se va a gastar?, ¿quién lo va a gastar?, ¿para qué se va a gastar?, ¿en qué se va a gastar?***

De los 26,564.4 millones de pesos de presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, el 15.2% corresponde a transferencia por concepto de participaciones y aportaciones a los municipios, el 3.9% se destina al Poder Legislativo y al Poder Judicial, el 1.6% es para el gasto de los organismos autónomos y tribunales administrativos, el 0.3% se destina al servicio de la deuda (pago de intereses y amortización), el 1.6% a jubilaciones y pensiones, el resto ha sido asignado para la atención de los 5 ejes de desarrollo expresados a través del Plan Estatal de Desarrollo (los programas

presupuestarios correspondientes, son ejecutados a través de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados, fideicomisos y otras figuras jurídicas). Dado lo anterior, en cada peso presupuestado podemos observar la distribución que se muestra a continuación:



Montos asignados (cifras en millones de pesos):

	2015		2015
Municipios	4,039.5	Eje 1: Seguridad y estado de derecho	2,151.9
Poder Legislativo y Poder Judicial	1,028.8	Eje 2: Fortalecimiento de la economía	1,062.6
Organismos constitucionales autónomos y tribunales administrativos	424.6	Eje 3: Desarrollo social y humano	15,418.3
Deuda pública, jubilaciones y pensiones	528.8	Eje 4: Ordenamiento territorial e infraestructura	544.0
5 Ejes de desarrollo, Poder Ejecutivo	20,542.7	Eje 5: Gobierno eficiente y cerca de todos	1,365.9
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>26,564.4</b>	<b>Total</b>	<b>20,542.7</b>

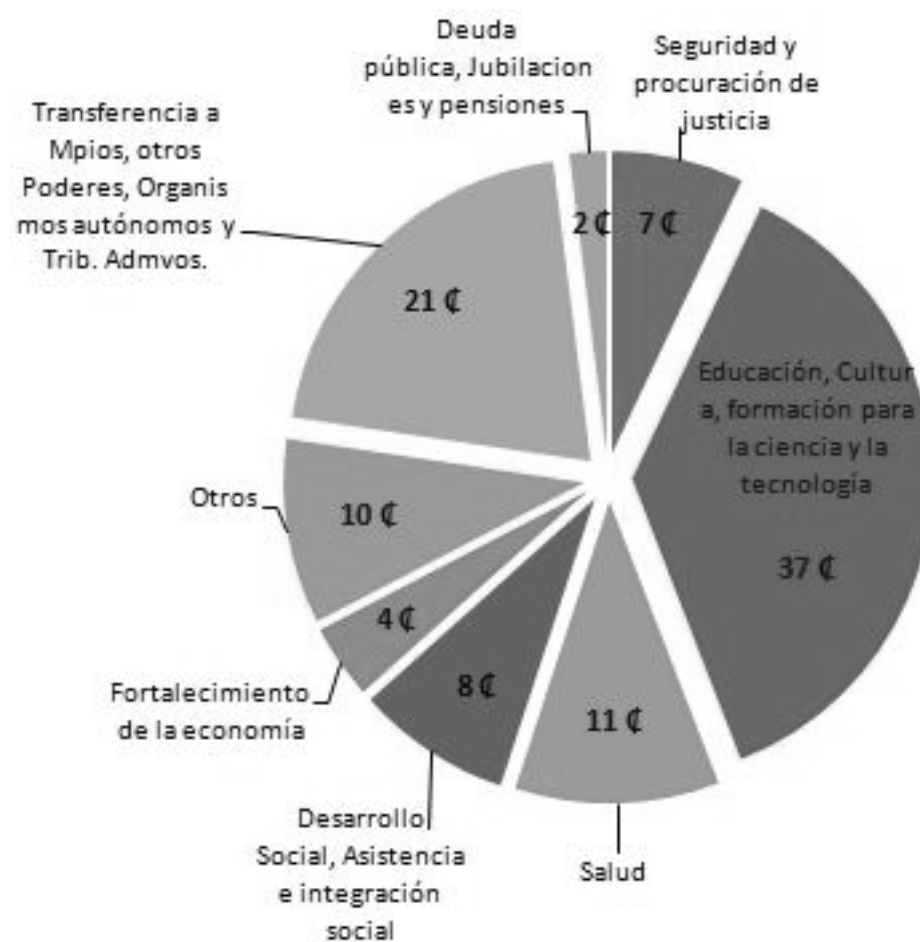
El total asignado a los organismos autónomos y tribunales administrativos, se distribuye de la forma siguiente:

*Cifras en millones de pesos*

	2015
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	248.1
Gasto de operación ordinario	115.5
Proceso electoral	132.6
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	30.4
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	23.4
Entidad Superior de Fiscalización del Estado	74.5
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	14.5
Comisión Estatal de Información Gubernamental	12.0
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	21.8

Según el Plan Estatal de Desarrollo, las principales asignaciones (63% - 63¢ de cada peso- del presupuesto autorizado) son destinadas a programas que contribuyen a los objetivos estratégicos de los siguientes temas:

- a) Educación, Cultura y Formación para ciencia y tecnología;
- b) Seguridad y Procuración de justicia;
- c) Salud;
- d) Desarrollo social, Asistencia e integración social.



Respecto al destino del gasto, es preciso mencionar que la presente administración privilegia el gasto social sobre el administrativo. La proporción destinada al gasto social (del total del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo<sup>2</sup>) es de 91.8% para el ejercicio 2015; esto corresponde a 19,337.2 millones de pesos.

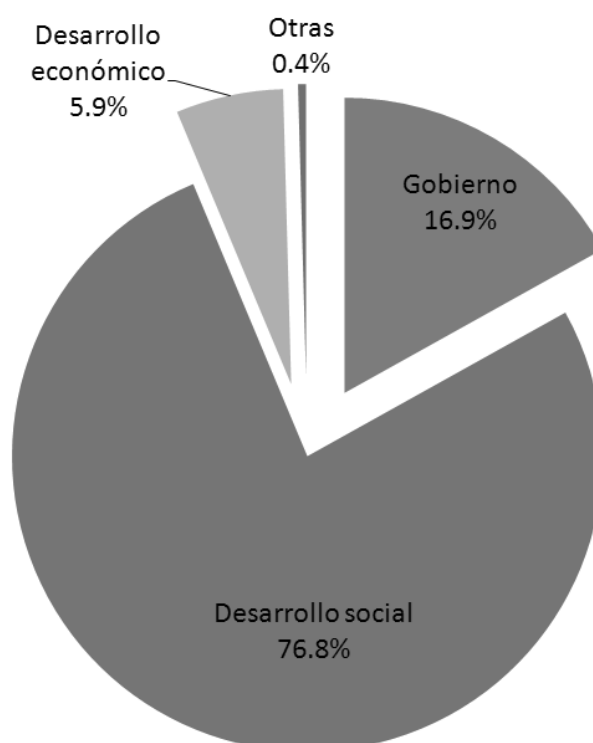
<sup>2</sup> Presupuesto total autorizado menos transferencias a Municipios, organismos autónomos, tribunales administrativos, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Asimismo, según la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto contempla la siguiente asignación (cifras en millones de pesos):

	2015
Servicios Personales	12,612.9
Materiales y Suministros	1,062.9
Servicios Generales	1,873.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,097.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	89.2
Inversión Pública	476.3
Participaciones y Aportaciones	5,259.5
Deuda Pública	92.6

La distribución en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, con base en la clasificación económica es como sigue: **a) Gasto de capital** asciende a 3,164.7 millones de pesos, que representa el 11.9% del presupuesto; **b) Gasto Corriente:** 23,307.1 millones de pesos que corresponde al 87.7% y para **c) Amortización de la deuda y disminución de pasivos** se destinan 92.6 millones de pesos (0.4% del total).

La distribución de los recursos del Poder Ejecutivo<sup>3</sup> según la clasificación funcional (la actividad a la cual será destinado) es la siguiente:



<sup>3</sup> Ibidem

### **iii. Ejercicio del presupuesto.**

Se refiere a la etapa en la cual se aplican los recursos materiales, humanos y financieros que fueron asignados a los programas y proyectos presupuestarios, con el objetivo de cumplir las metas, conforme al calendario establecido.

El periodo de ejecución o ejercicio del presupuesto, considerando la anualidad del mismo, transcurre entre el 1 de enero y 31 de diciembre del periodo que corresponda.

### **iv. Seguimiento y control.**

Debido a que los programas y proyectos presupuestarios con asignación de recursos, han debido presentar un calendario para la ejecución de los mismos, así como la programación de metas a cumplir, durante el periodo de ejecución deben reportar avance en el cumplimiento de los objetivos, de forma periódica.

Eso permite valorar el desempeño de los programas y proyectos y, si así es necesario, establecer las medidas de control presupuestal.

### **v. Evaluación**

En un enfoque de gestión para resultados de desarrollo, como el que se ha implementado en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la información generada a través de la evaluación tiene un papel trascendente en la elaboración del presupuesto, ya que se espera que la información de las evaluaciones apoye a los tomadores de decisiones a orientar con mayor eficacia la asignación de recursos de acuerdo con lo que van logrando los programas. Los procesos de evaluación buscan de manera sistemática generar información objetiva que permita conocer la eficacia, la eficiencia, la calidad y la economía de las políticas públicas, las estrategias, los programas públicos y de las instituciones. Para lograr este objetivo, se han

definido indicadores que se denominan estratégicos, porque lograrlos implica tiempo y la transformación de una gran cantidad de variables sociales, políticas, económicas e, incluso, algunas de índole cultural e indicadores de gestión, los cuales deben reflejar la acción de las instituciones públicas.

#### **vi. Rendición de cuentas y transparencia**

El Eje de Desarrollo denominado Gobierno Eficiente y Cerca de Todos, incluye los programas que se enfocan a mejorar con criterios de cercanía, oportunidad y calidad, los bienes y servicios que ofrece el gobierno del estado a los ciudadanos; así mismo, busca asegurar la transparencia en el uso de los recursos y su aplicación a prioridades y, la rendición de cuentas a la población sobre los resultados del quehacer gubernamental.

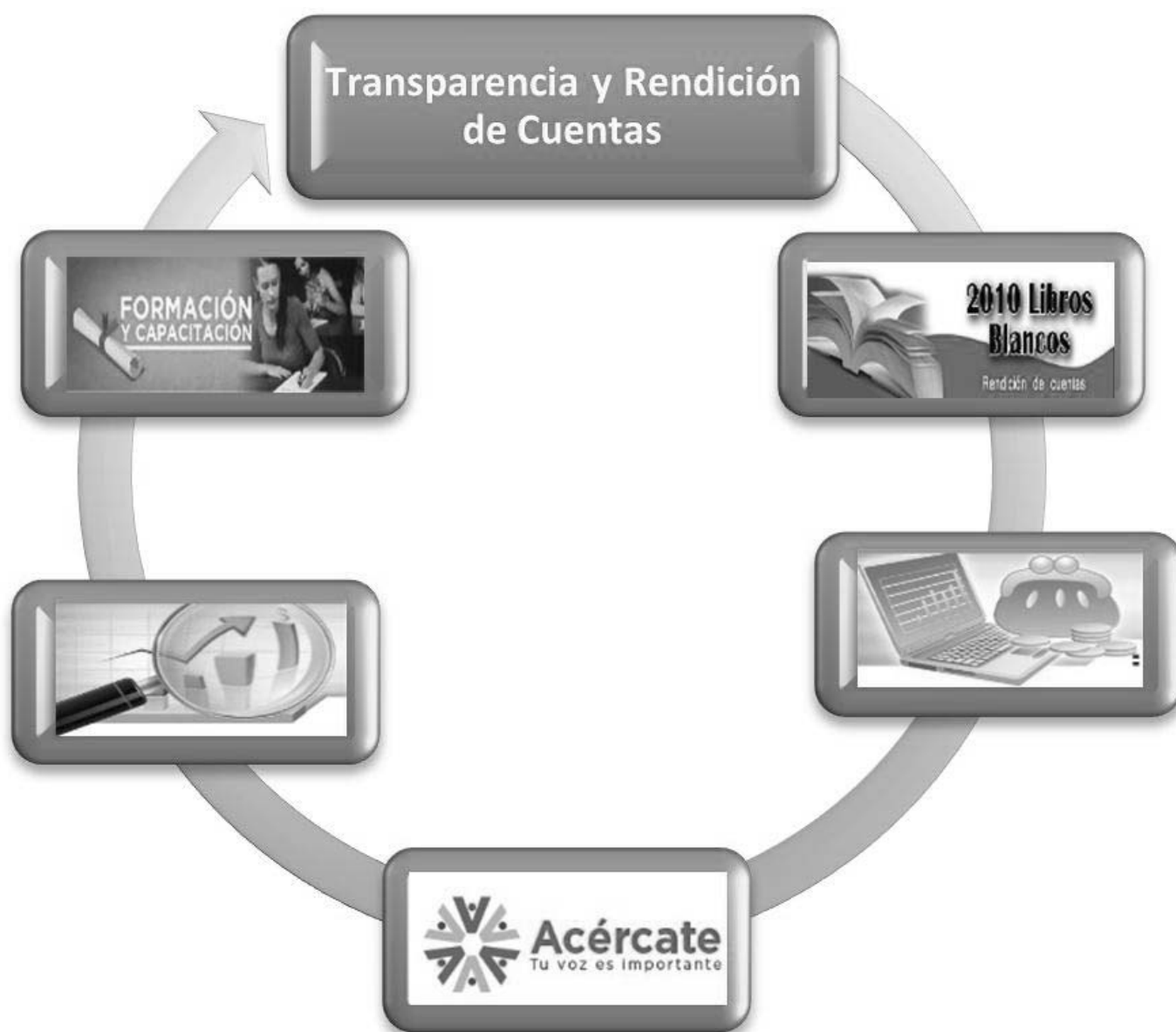
Es por ello que uno de los objetivos de la presente administración, es asegurar el flujo de información confiable, oportuna y suficiente del gobierno hacia la sociedad y los organismos que por ley deben recabar información gubernamental, a fin de que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia teniendo en cuenta las siguiente líneas de acción:

- Actualización de la normatividad que fomenta la transparencia y rendición de cuentas.
- Impulso a la homologación de sistemas contables para contar con información financiera y de cuenta pública equiparables.

Por lo anterior y, dando cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental, actualmente en el Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo (<http://www.queretaro.gob.mx/transparencia/default.aspx>) en el apartado de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en las secciones Transparencia y Difusión Financiera, Balances Contables, Estados Financieros, Cuenta Pública y sus Dictámenes se encuentra disponible lo

estipulado en esta Ley como de aquellas que a nivel local establecen la obligación en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Asimismo, a través de la Secretaría de la Contraloría se han establecido programas que permiten operar en materia de información, de transparencia y rendición de cuentas, como son: Prevención, Vigilancia, Control y Evaluación de la Gestión Pública y ¡Acércate, tu voz es importante!; así como concientizar al servidor público para que presente su manifestación de bienes; capacitaciones en materia de responsabilidad administrativa, entrega recepción, entre otras.



## ***Participación ciudadana.***

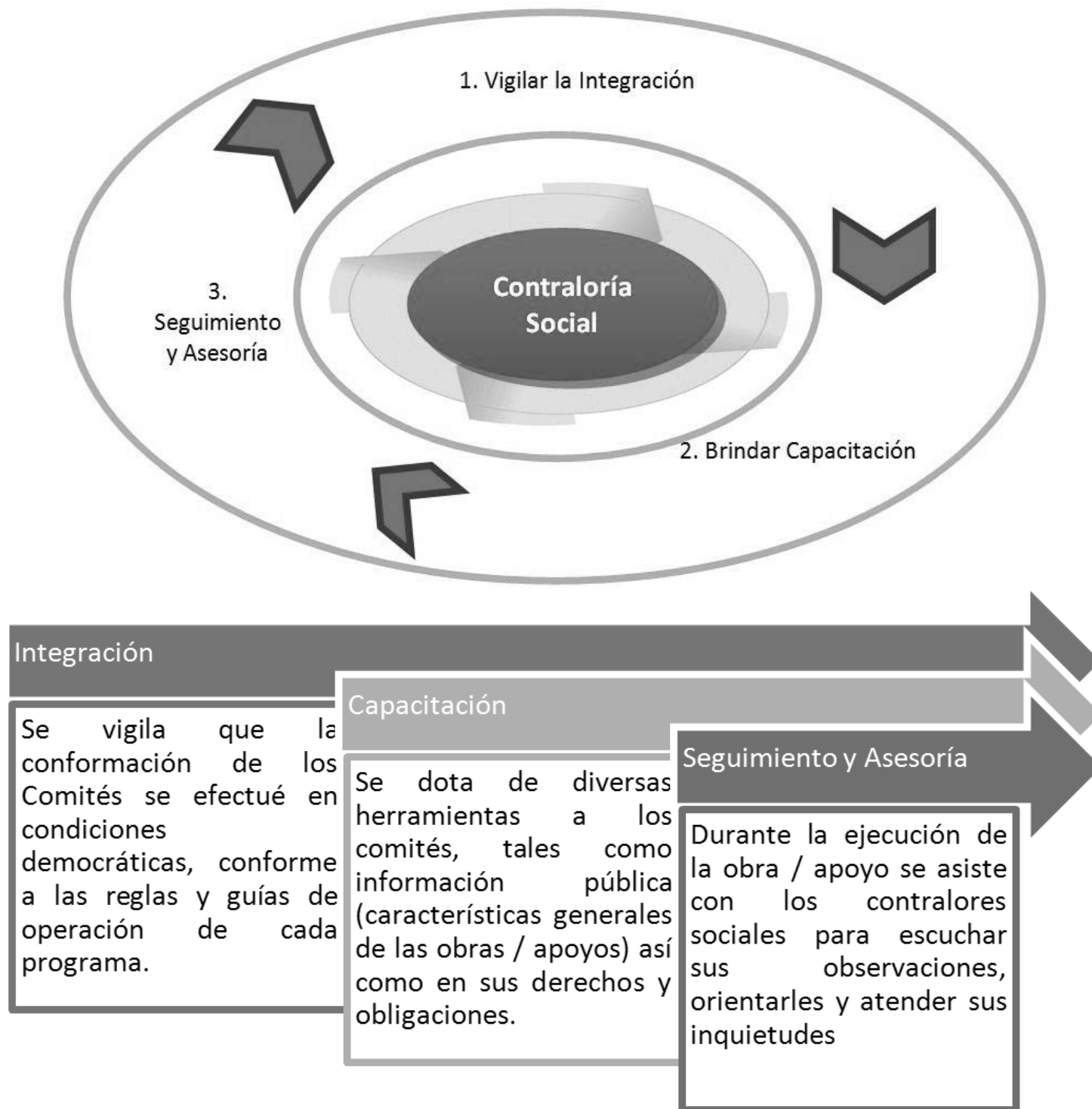
### ***a. Consejos de Concertación Ciudadana***

A través del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEQ) se ha impulsado el trabajo a través de Consejos de Concertación Ciudadana, mediante los cuales, los ciudadanos pueden aportar propuestas y sugerencias que permitan fortalecer los programas y proyectos de infraestructura.

Para que el Gobierno del Estado de Querétaro esté CERCA DE TODOS, requiere de la participación ciudadana para el diseño de políticas públicas, la integración de gasto público, la vigilancia, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos que se han establecido para mejorar la calidad de vida de las familias queretanas.

## b. Contraloría Social

La Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 69 reconoce a la contraloría social, como el mecanismo de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.



### Talleres de Sensibilización a Servidores Públicos

Para sensibilizar sobre la importancia que reviste para la administración pública el involucramiento de los ciudadanos, a partir de estos se facilita una mayor conceptualización del mecanismo de contraloría social, se redimensiona el concepto de participación social y se ilustran sobre sus beneficios y ventajas.

### ***c. Acceso a la Información***

La Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo es la única instancia a través de la cual las Dependencias, Organismos y Entidades cumplirán y solventarán las obligaciones del Poder Ejecutivo como sujeto obligado de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro y demás disposiciones derivadas de la misma. Por lo cual, a través de ella puede acudir cualquier persona a ejercer su derecho de acceso a la información a través de escrito (de manera personal), Correo Electrónico y del Sistema INFOMEX.

La Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo supervisa que la información obligatoria que establece el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro se encuentre debidamente publicada y actualizada dentro del Portal de Transparencia, el cual se ha modernizado y agilizado, contando con la información actualizada al 100% de todas y cada una de sus Dependencias y Entidades, esto gracias a las revisiones trimestrales que se realizan de la información que debe obrar en el Portal de Transparencia, así como a la capacitación que se les otorgó a los enlaces responsables de subir la información correspondiente.

*Para más información, consulta:*

EL PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<http://www.queretaro.gob.mx/transparencia/default.aspx>

EL PORTAL DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA  
INFORMACIÓN FISCAL:

<http://www.queretaro.gob.mx/spf/itdif.aspx>

EL PORTAL DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO (CACQRO):

<http://www.queretaro.gob.mx/spf/armonconta.aspx>

EL PORTAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS:

<http://evaluacion.queretaro.gob.mx/>

EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA:

<http://www2.queretaro.gob.mx/contraloria/>

SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

A CARGO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO:

[www.infomex.queretaro.gob.mx](http://www.infomex.queretaro.gob.mx)

## ***PRESUPUESTO CIUDADANO***

<http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>